

**REF: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y OTROS, PARA EL CIP-CRC-CSC IQUIQUE CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE SENAME EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 251 - - - -]**  
**IQUIQUE, 04 DE JUNIO DE 2019**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º N°s 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465 de 1979 Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N° 356, de 1980; Resoluciones Exentas N° 0438/B del 2005 y 0032/B de Enero del 2007, Resolución RA-263-130 de 2019, todas de la Dirección Nacional de SENAME; en el artículo 9º del D.F.L. N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; En la Ley N°19.886, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, y sus modificaciones; En la Ley de presupuesto N° 21.125, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2019; y en la Resolución N° 10 de 2017, de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

1º Que, el Servicio Nacional de Menores es el Organismo del Estado que tiene por misión liderar, promover y fortalecer un Sistema Nacional de Protección de los Derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados y de responsabilización de los infractores de ley, a través de programas integrales de atención que permitan una oportuna restitución y reinserción social, con un enfoque intersectorial, territorial y de calidad.

2º Que, resulta necesario para el desarrollo de las funciones del Servicio Nacional de Menores en la Dirección Regional de Tarapacá, en específico en el CIP CRC CSC IQUIQUE, contar con proveedores que suministren servicios de fumigación, desratización y otros, para las dependencias del CIP-CRC CSC IQUIQUE que administra directamente este Servicio en la Primera Región de Tarapacá.

3º Que, de acuerdo al catálogo electrónico de bienes y servicios, contenido en Convenios Marco, publicados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), este tipo de servicios no se encuentran disponibles aún.

4º Que, en razón de lo antes señalado, y según lo dispuesto en los artículos 9º de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, y los artículos 5º y 7º de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, el Servicio Nacional de Menores contratará los servicios, referidos en el considerando segundo de la presente Resolución, mediante un proceso de licitación pública.

5º Que, para estos efectos, el SENAME requiere establecer y aprobar las Bases Administrativas Especiales, términos de referencia y criterios de evaluación, que regirán el proceso de licitación aludido en el considerando anterior.

6° Que, este Servicio cuenta con disponibilidad presupuestaria para sufragar el gasto que genere dicha contratación.

**RESUELVO:**

1) **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas Especiales que regirán el proceso de Licitación Pública para la contratación **de servicios de fumigación, desratización y otros, para el CIP CRC CSC IQUIQUE** centro de **administración directa de SENAME, en la Primera Región de Tarapacá**, cuyo texto es el siguiente:

**"BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y OTROS, PARA EL CIP CRC CSC IQUIQUE CENTRO DE ADMINISTRACION DIRECTA DE SENAME EN LA PRIMERA REGIÓN DE TARAPACÁ".**

**I. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La presente licitación tiene por objeto contratar a proveedores que suministren **el servicio de fumigación, desratización y otros**, para el CIP CRC CSC IQUIQUE centro de administración directa de **SENAME, en la Primera Región de Tarapacá**, ubicado en calle Rancagua 2727, Iquique.

**II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**A)** La prestación de los servicios de que trata esta licitación podrán ser ejecutados por personas naturales, jurídicas o Uniones Temporales de Proveedores (UTP) dedicadas a la distribución y comercialización de los servicios del Medio Ambiente.

**A. 1. ÍTEM FUMIGACION Y OTROS:**

UNIDAD	DETALLE	VALOR NETO
Metro cuadrado	Fumigación de pulgas	
Metro cuadrado	Fumigación de baratas grandes	
Metro cuadrado	Fumigación de barata chica	
Metro cuadrado	Fumigación de moscas, mosquitos o similares.	
Metro cuadrado	Fumigación de garrapatas	
Metro cuadrado	Fumigación de arañas, hormigas y otros rastros.	
Metro cuadrado	Fumigación de zancudos	

**Características específicas**

- En este servicio de fumigación se debe contemplar el control de todos los insectos en general, y en especial los descritos en el ítem A.1
- Se debe incorporar un autoadhesivo donde se registren el o los tipos de trabajos realizados por cada una de las dependencias donde se realice el servicio fumigación, cada vez que se concurra al CIP-CRC-CSC Iquique y debe quedar adherido en un lugar visible de cada dependencia tratada.
- Se debe entregar ficha técnica y hoja de seguridad del o los productos empleados en cada aplicación.

- La empresa debe contar con al menos un profesional afín al servicio a contratar.

**A.2. ÍTEM DESRATIZACION:**

UNIDAD	DETALLE	VALOR NETO
Metro cuadrado	Desratización por cada 30 metros <sup>2</sup> , se debe incorporar un tubo de PVC	
Metro cuadrado	Desratización por cada 30 metros <sup>2</sup> , debe incorporar una trampa	

**Características específicas**

- Se debe contemplar la utilización de tubos de PVC de 75 mm de diámetro con su respectiva rotulación indicando productos venenosos, componentes y concentración del ingrediente activo utilizado en la fabricación del cebo, el cual podría ser bloque, mini bloque o pellet dependiendo de la especie de roedor, utilizando un relentecida de última generación.
- Cada dos semanas, y durante los próximos 30 días a contar de la aplicación de los productos, la empresa debe realizar un control y evaluación de los productos aplicados y emitir el informe seguimiento correspondiente.

**A.3. ÍTEM CONTROL PLAGA PALOMAS Y OTRAS AVES:**

UNIDAD	DETALLE	VALOR NETO
Metro cúbico	Control de plagas (palomas y otras aves)	

**Características específicas**

- Análisis de plaga.
- Saneamiento del el área.
- Transformación del hábitat.
- Respeto irrestricto a Ley de Pesca y Caza y la Ley Orgánica del SAG, que regulan el control de estas aves (Columbia Livia) en el sector urbano.

**Características Generales de los Ítems licitados**

- Los servicios entregados deben ir con guía y/o factura debidamente cuantificada y valorizada en estricta concordancia con la solicitud del servicio que, al efecto, haya realizado el centro solicitante e individualizando el mismo.
- Se debe emitir en papel un certificado pertinente para avalar los trabajos efectuados, el cual deberá ser entrado a la jefa administrativa del CIP CRC CSC Iquique.
- La factura y/o guía deberá ser entregada por el adjudicatario, en dependencias del Centro, dentro de los primeros **cinco días hábiles** del mes siguiente al facturado,

y será pagada directamente al/los proveedor/es, dentro de los **30 días** después de la recepción de la respectiva factura y/o guía y recepción conforme de los servicios prestados, siempre que ésta no presente observaciones, en cuyo caso el plazo comenzará a regir desde la recepción de la respectiva nota de crédito que subsane la observación.

- El SENAME se reservará el derecho a cotizar trimestralmente los pedidos de servicios efectuados por el Centro, a proveedores distintos de los que se hayan adjudicado el contrato objeto de esta licitación, con el fin de determinar si los adjudicatarios cumplen o no con respetar el precio de mercado de los servicios entregados. En el evento de confirmar que el contratante no respeta el valor de mercado de los servicios entregados, deberán adecuarlo, de lo contrario será causal para poner término del contrato.

### III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ETAPAS	PLAZOS
Publicación en el Sistema de Mercado Público	04 de junio de 2019.
Cierre Recepción de Ofertas	13 de junio de 2019 a las 16:00 hrs.
Visita a Terreno	06 de junio de 2019 a las 12:00 hrs.
Consultas de los Proveedores	Desde el día 04 de junio al 06 de junio del 2019 hasta las 17:00 hrs.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	07 de junio de 2019 a las 18:00 hrs.
Apertura Electrónica de Ofertas	14 de junio de 2019 a las 09:00 hrs.
Adjudicación	20 de junio de 2019.
Suscripción del Contrato	24 de junio de 2019.

**(\*) Todos los plazos establecidos en las Bases, como asimismo en los instrumentos que los complementen, se entenderán de días hábiles.**

**(\*) Para efectos de la presente licitación, se considerarán hábiles, los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos.**

**(\*) En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.**

La fecha de cierre de la presente licitación podrá ampliarse hasta en cinco días más, en caso de que no se presenten oferentes o si por caso fortuito o fuerza mayor no se produjere el cierre en la fecha antes indicada.

En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

### IV. NATURALEZA Y MONTO DE LA PROPUESTA.

La presente licitación es de carácter público y de adjudicarse se celebrará un contrato de las características y condiciones señaladas en el acápite XII.

Las propuestas deben estar expresadas en moneda nacional, sin incluir impuestos, considerando la operatividad del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las propuestas deberán tener una validez de 90 (noventa) días a contar de la fecha de la apertura.

No obstante lo anterior, los oferentes deberán tener presente que, al momento que SENAME realice la evaluación comparativa de las ofertas económicas, se agregará el IVA a las ofertas, si correspondiere.

El precio que demande el presente contrato no podrá exceder del valor total de \$ 9.000.000.- (nueve millones) IVA. Incluido, por el periodo de 24 meses, y estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria prevista para dicha contratación, es decir, para el año 2019 \$ 2.250.000, correspondiente al periodo de 6 meses, (lo restante del año); año 2020 \$ 4.500.000, (año corrido 12 meses) y año 2021 \$ 2.250.000, correspondiente al periodo de 6 meses; siempre y cuando esté aprobada la Ley de Presupuesto asignada para el año correspondiente. La duración de la presente contratación será por el periodo de 2 años correspondiente. La duración de la presente contratación será por el periodo de 2 años (24 meses) desde la firma de la misma. Sin perjuicio de lo anterior, se considerará como límite lo dispuesto en el artículo 9° de la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Las ofertas se deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas aprobada por Resolución Exenta del SENAME, a las especificaciones técnicas y demás documentos que se adjuntan y que se publican junto a las Bases, consultas, respuestas y aclaraciones, si las hubiere.

El oferente deberá considerar en ella todos los gastos que implique el cumplimiento del contrato u orden de compra, sea causado directa o indirectamente considerando entre otros, los de personal, fletes o transporte, materiales, equipos, permisos, derechos, impuestos, costos de garantía y gastos generales.

Los oferentes estarán obligados a colzar la totalidad de los servicios contenidos en la presente licitación, señalados en el Acápite II, específicamente en Anexo I.

**La visita a terreno es de carácter obligatoria, la cual se llevará a cabo el día 06 de Junio de 2019 a las 12:00 hrs., en calle Rancagua N° 2727, comuna de Languay.**  
**Se hace presente que los proveedores que no asistan a la presente visita serán causal de rechazo de su oferta.**

#### V. PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales, jurídicas y Uniones Temporales de Proveedores (en adelante: UTP) que tengan interés en ella y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y demás documentos que se publican.

Los participantes deben estar inscritos en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Quedarán excluidos del proceso, los oferentes que al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal (incorporado en virtud de modificación de la ley N° 20.720 al art. 4° de la Ley 19.886 de Compras) dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Los oferentes no inscritos en Chileproveedores, están obligados a adjuntar la Declaración Jurada, que acredite que el oferente no ha incurrido en alguna de las prácticas, según lo dispone el artículo 4° de la ley N° 19.886, sin perjuicio**

de las facultades de la Dirección de Compras Públicas de verificar esta información, en cualquier momento a través de los medios oficiales disponibles.

#### VI. PUBLICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.

Las Bases Administrativas Especiales que rigen este proceso de licitación, junto con las especificaciones técnicas en ellas contenidas, serán publicadas el día **04 de junio de 2019**, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las personas naturales, jurídicas y UTP que deseen participar podrán bajar directamente desde dicho portal las Bases Administrativas, a partir del día **04 de junio de 2019**.

#### VII. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES.

Las **consultas** que los proponentes quisieran formular deberán ser realizadas a través de un foro electrónico disponible en la página Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), conectando el ID correspondiente a la presente licitación, desde el día **04 de junio al 06 de junio de 2019**, hasta las **17:00 horas**.

Todas las consultas serán **respondidas** y las **aclaraciones** emitidas, si las hubiere, por instancias técnicas del Servicio Nacional de Menores que tendrán participación en el presente proceso licitatorio el **07 de junio de 2019 a las 18:00 hrs**. Se deja constancia que las respuestas y aclaraciones sólo se efectuarán, a través del **foro electrónico** existente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Tanto las consultas como sus respuestas y las eventuales aclaraciones se entenderán incorporadas a las presentes Bases Administrativas en todo aquello que las complemente o rectifique y que no sea expresamente excluido por el Servicio.

En caso de que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, se considerará un aumento de plazo adicional para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Compras. La modificación de las Bases deberá ser aprobada mediante resolución fundada, totalmente tramitada.

#### VIII. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA Y DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS

Los proponentes deberán presentar a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las siguientes Propuestas:

1.- Una "**Propuesta Técnica**" que se adecuó a los objetivos y exigencias técnicas ya descritas en acápite II "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**", de estas Bases Administrativas Especiales.

El plazo para la presentación de la propuesta vence el día **13 de junio de 2019 a las 16:00 hrs**.

2.- La "**Propuesta Económica**" deberá ser presentada a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por el nombre de la licitación, hasta la hora de cierre que indique el Portal de mercado público en su publicación.

Los documentos anexos, que se especificarán a continuación, deberán ser subidos a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en su totalidad en la oferta publicada en el portal, según ID asociado a la licitación, **hasta el día 13 de junio de 2019, hasta las 16:00 horas.**

Los documentos anexos que suban los participantes no deberán tener enmiendas, borradores ni frases manuscritas y deberán contener todos los antecedentes señalados en los puntos que a continuación se indican:

**Si es persona natural, deberá adjuntar:**

- Fotocopia simple de la cédula de identidad del oferente.
- Currículum Vitae. (con indicación al menos de nombre, domicilio, teléfono, fax del oferente, profesión u oficio).
- Adjuntar copia Resolución sanitaria vigente emitido por la Autoridad Sanitaria, que lo autoriza como aplicador de pesticidas de uso doméstico y sanitario.
- Mencionar servicios de similares características asociadas al rubro a contratar o que el oferente esté actualmente prestando o que haya prestado.
- Declaración jurada **obligatoria** ante Notario Público en que se exprese que no trabaja en ninguna calidad jurídica para el Ministerio de Justicia o para alguno de sus servicios dependientes.
- Declaración jurada ante Notario Público, suscrita por la persona natural, de que no le afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886. Se acompaña Anexo: Declaración Jurada. **No obligatoria para proveedores acreditados en Chile Proveedores**
- Adjuntar Anexo N° 1, 3 y 3.1.

**Si es persona jurídica, deberá adjuntar:**

- Declaración jurada **obligatoria** ante Notario Público del representante legal de la entidad, de no tener ésta entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a la Administración Pública, cuya participación, en conjunto, sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del capital social, ni tener entre sus trabajadores a personas que sean a la vez funcionarios que integren la Administración Pública.
- Declaración jurada ante Notario Público, suscrita por la persona natural, de que no le afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886. Se acompaña Anexo: Declaración Jurada. **No obligatoria para proveedores acreditados en Chile Proveedores.**
- Debe adjuntar copia Resolución sanitaria vigente emitido por la Autoridad Sanitaria, que la autoriza como empresa aplicadora de pesticidas de uso doméstico y sanitario.
- Mencionar servicios de similares características asociadas al rubro a contratar o que el oferente esté actualmente prestando o que haya prestado.
- Adjuntar Anexo N° 1, 2. Y 2.1
- Fotocopia Rol Único entidad.
- Fotocopia RUT Representante.
- Documento constitución de personería del representante.

**Unión temporal de proveedores, deberá adjuntar:**

Documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar de esa manera. Los integrantes de la UTP, deberán acordar en dicho documento cual será la forma facturación y recepción de pagos, nombrando a uno de ellos; a modo de ejemplo. Así como también establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con SENAME. Por último, se deberá nombrar a un representante o apoderado común con poderes suficientes para participar de la presente licitación. **La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato que postula.**

- Declaración jurada ante Notario Público, suscrita por cada integrante de la UTP, persona natural, de que no le afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886. Se acompaña Anexo: Declaración Jurada. **No obligatoria para proveedores acreditados en Chile Proveedores.**
- Debe adjuntar copia resolución sanitaria vigente emitido por la Autoridad Sanitaria, que autoriza a uno o más miembros de la UTP para la aplicación de pesticidas de uso doméstico y sanitario.
- Mencionar servicios de similares características asociadas al rubro a contratar o que el oferente esté actualmente prestando o que haya prestado, esto por uno o más de sus integrantes.
- Declaración jurada simple, firmada por el representante de la Unión Temporal de Proveedores, con la información que permita la individualización de esta.
- Anexo N° 1, 4 y 4.1 Declaración jurada simple por cada integrante, suscrita por los mismos, de que no les afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886. Se acompaña Anexo: Declaración Jurada.
- Fotocopia RUT representante UTP.

Cabe hacer presente que las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas afectarán a cada integrante de la UTP individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La UTP **no podrá** ocultar información relevante para la oferta del contrato, que afecte a algunos de sus integrantes. En caso de hacerlo, será considerado como un incumplimiento grave por parte del oferente, dando lugar a su exclusión del proceso de licitación.

**Se deja constancia que las declaraciones juradas ante Notario pueden estar contenidas en un mismo documento.**

**El anexo N°1 "formulario de la oferta", no podrá ser alterado, tampoco se podrán introducir modificaciones o enmiendas en él. (Cuando sea necesario adicionalmente los eventuales oferentes podrán subir formatos propios, además del anexo N°1 obligatorio). Es decir en el evento de que los anexos obligatorios no se adjunten o siendo adjuntados presenten modificaciones, será causal de inadmisibilidad inmediata de la oferta.**

Por último, y de acuerdo a lo señalado en el inciso final del Art. 66, del Reglamento de la Ley N°19.886, SENAME podrá exigir al adjudicatario su inscripción en el Registro de Proveedores para poder suscribir el contrato definitivo.

La omisión de los requisitos y documentos especificados como "Documentos Anexos", en los términos exigidos por las presentes Bases, será motivo de rechazo de la oferta en general. No obstante, lo señalado, el SENAME se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los oferentes y que no vulneren aspectos esenciales de la licitación. Se consideran que alteran el tratamiento igualitario a todos los oferentes y que vulneran aspectos esenciales de toda la licitación, la omisión o presentación errónea de todos aquellos antecedentes, necesarios para la correcta individualización del proponente, para contratar válidamente con aquél, en cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen al Servicio, como también las relativas a establecer su situación financiera.

El SENAME, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de presentar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre

el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para subsanar estas omisiones se otorgará un plazo fatal de presentación por parte del/los oferente/s en un tiempo prudente, desde que la Comisión Evaluadora, tenga en su poder los antecedentes respectivos, el que se informará a través de la página [www.mercadopublico](http://www.mercadopublico) y se descontará un 1% de la evaluación final.

#### **IX.- DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS.**

1.- La apertura de los **documentos anexos** tendrá lugar el día **14 de Junio de 2019 a las 09:00 hrs.**, y la realizará el Abogado de la Unidad Jurídica de la Dirección Regional o su representante en las dependencias de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores en la Primera Región, ubicada en calle Sotomayor N° 726 de la ciudad de Iquique.

Se entiende que los oferentes por la sola circunstancia de presentar la documentación que regula este numeral, conocen, entienden y aceptan las condiciones establecidas en las presentes bases.

Se descargarán desde el Portal Chile Proveedores los "**Documentos Anexos**", levantándose un acta de los antecedentes acompañados, dejando constancia del hecho de la apertura y las observaciones que hayan surgido por parte de los participantes. Dicha acta será suscrita por los representantes de SENAME y los proponentes que deseen hacerlo.

La **Unidad Jurídica** de la Dirección Regional del SENAME de la Primera Región, efectuará el estudio jurídico de la documentación contenida en los **Documentos Anexos**, dentro del mismo día de la apertura de los documentos anexos y remitirá el **Informe Jurídico** correspondiente al **operador** de mercado público del CIP CRC CSC IQUIQUE y a la **Comisión de Evaluación**, señalada en el título IX de las presentes Bases.

2.- La apertura de las **Propuestas Técnica-Económica**, sólo tendrá lugar respecto de aquellos que hayan cumplido con todos los requisitos y exigencias previstos en las presentes bases para los "**Documentos Anexos**", una vez emitido el **Informe Jurídico** a que se hace referencia en el párrafo anterior y tendrá lugar el día **14 de Junio de 2019 a las 09:00 hrs.**

#### **X. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

La evaluación de la "**Propuesta Técnica**" y de la "**Propuesta Económica**", será realizada por una "**Comisión de Evaluación constituida**", la que se efectuará en dependencias de la Dirección Regional de Tarapacá, ubicada en calle Sotomayor 726, la que estará integrada por funcionarios/as de la Dirección Regional de Tarapacá; Sr. Héctor Ivan Quiroz Navarro, Jefe Administrativo o su subrogante Sra Jessica Ayala Hurtado, Sr Cristian Olmedo Gamboa, Encargado de Bodega; funcionarios/as del CIP CRC CSC IQUIQUE; Srta. Cynthia Garfias, Directora CIP CRC CSC Iquique, o su Subrogante Sr. Victor Parra Montenegro; Sra Ivonne Maldonado Abarca, Jefa Administrativa, o su subrogante Sra. Bernarda Gutierrez Santelices; Sra. Paulina Rios Cortez Encargada de Adquisiciones;

La evaluación se realizará según los criterios publicados. Se adjudicará al proveedor de mayor puntaje.

El **operador del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)** del **CIP CRC CSC IQUIQUE del Servicio Nacional de Menores**, deberá emitir a la Comisión de Evaluación un **Informe Técnico**, el cual dé cuenta de las ofertas técnicas y económicas presentadas, señalando si se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en las presentes bases.

Para la evaluación se considerará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral relativo a "Especificaciones Técnicas" y el componente financiero. Estos dos aspectos

constituirán los factores de evaluación con su respectiva ponderación que se señala en una tabla precedente, en la que cada uno de los integrantes de la comisión calificadora asignará una evaluación.

Como Causal de inadmisibilidad de la oferta: "En caso que determine de falta de idoneidad, veracidad o autenticidad del o los documentos acompañados junto con la /las propuesta/s, la Comisión Evaluadora podrá desestimar la oferta del proponente, dejando constancia en su informe las circunstancias que llevaron a determinar su descalificación y los medios por los cuales se corroboró la falta de idoneidad, veracidad o autenticidad de/l o los documentos cuestionados".

CRITERIO	NOTA	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
Precio	1 a 7	30%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 menor precio tendrá <b>Nota 7.</b></li> <li>• 2 menor Precio tendrá <b>Nota 6.</b></li> <li>• 3 menor Precio tendrá <b>Nota 5.</b></li> <li>• 4 menor Precio tendrá <b>Nota 4.</b></li> <li>• 5 menor Precio tendrá <b>Nota 3.</b> Y así sucesivamente</li> </ul>
Plazo de ejecución de los servicios Solicitados, contados desde efectuado el requerimiento del servicio específico.	1, 3, 5, y 7	20 %	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 a 2 días tendrá <b>nota 7.</b></li> <li>• 3 días tendrá <b>nota 5.</b></li> <li>• 4 días tendrá <b>nota 3.</b></li> <li>• 5 y más días tendrá <b>nota 1.</b></li> </ul>
Experiencia del Proveedor: Deberá acreditar su experiencia adjuntando su iniciación de Actividades en el rubro a contratar.	1 a 7	10%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 7 años y más tendrá nota 7.</li> <li>• 6 años, tendrá nota 6.</li> <li>• 5 años tendrá nota 5.</li> <li>• 4 años tendrá nota 4.</li> <li>• 3 años, tendrá nota 3.</li> <li>• 2 años, tendrá nota 2.</li> <li>• 1 año y menos, tendrá nota 1.</li> </ul>
Situaciones contractuales anteriores: El oferente a prestados servicios asociados al rubro de servicio de fumigación y desratización a algún servicio público y/o SENAME ( <b>acreditar con contrato debidamente firmado, desde año 2015 a la fecha</b> ).	1, 3, 5 y 7	20%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presenta 3 o más contratos, Nota 7.</li> <li>• Presenta 2 contratos, Nota 5.</li> <li>• Presenta 1 contratos, Nota, nota 3.</li> <li>• No Presenta contratos, Nota 1</li> </ul>
Impacto Medioambiental (Tipo de productos químicos a utilizar): Respaldar según certificado anexo y además adjuntar ficha técnica de los productos a utilizar para cada ítem de fumigación y descripción de marca y características del cebo a utilizar en los servicios de desratización.	1, 3 y 7	10%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjunta certificado y fichas técnicas de los productos Nota 7.</li> <li>• Adjunta certificado, sin fichas técnicas, nota 3</li> <li>• No adjunta lo solicitado, Nota 1.</li> </ul>
Existencia de contratos de trabajo vigentes de duración indefinida con personas con algún grado de discapacidad.	1 y 7	10%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proveedor adjunta contrato(s) y <b>Carnet de Registro de Discapacidad y Certificado de antigüedad laboral de o los trabajadores con discapacidad,</b> Nota 7.</li> <li>• No adjunta, Nota 1.</li> </ul>
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	

El puntaje total ponderado para cada oferente se obtendrá de la sumatoria de los criterios de evaluación.

La comisión señalada precedentemente, en el plazo de **3 días hábiles** siguientes a la apertura de las mismas, deberá elaborar un informe comparativo de las propuestas técnicas y económicas presentadas y proponer fundamentadamente a la Dirección Regional de SENAME **Tarapacá**, la adjudicación de la licitación a la(s) oferta(s) que técnica y económicamente sea(n) la(s) más conveniente para el Servicio, quién tomará la decisión final de adjudicación y ordenará la celebración del contrato correspondiente, o propondrá, en su caso, que la licitación sea declarada desierta o que las ofertas sean declaradas inadmisibles.

De considerarse necesario, la **Comisión de Evaluación** podrá solicitar por escrito aclaraciones o antecedentes a algún proponente sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros, a través de foro inverso. Las respuestas deberán ser entregadas dentro del **plazo de 2 días corridos, contados desde que fueran formuladas**. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicado.

Que, en caso de ser necesario la fecha de adjudicación de la presente licitación podrá **ampliarse hasta en dos días más, contados desde la fecha indicada en estas bases** en caso de haberse requerido por parte de la Comisión Evaluadora antecedentes adicionales a algún proponente.

#### **MECANISMO PARA DEFINICION EN CASO DE EMPATE:**

En caso de empate de dos o más propuestas en el resultado final de la evaluación, se considerará como criterio de desempate el siguiente orden de prelación de criterios de solución para desempate:

**1º criterio de desempate:** La propuesta con la mejor evaluación en criterio "Plazo de ejecución de los servicios solicitados".

**2º criterio de desempate:** La propuesta con el menor precio en su oferta.

**3º criterio de desempate:** La propuesta con la mejor evaluación en criterio "Experiencia del Proveedor".

Si una vez adjudicados los servicios al proveedor mejor evaluado y este rechazase la orden de compra, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado y así sucesivamente.

#### **XI. ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

La adjudicación de la propuesta se efectuará **a un solo proponente** mediante Resolución exenta de la Dirección Regional de SENAME, **el 20 junio de 2019**, y se entenderá notificada luego de transcurridas 24 horas, desde que el SENAME la publique en la página Web ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), salvo que no se hubiera efectuado prórroga de las fechas.

Los adjudicatarios se elegirán de entre los proponentes que, habiendo cumplido todos los requisitos señalados, presenten las ofertas más convenientes para el Servicio Nacional de Menores.

El SENAME se reserva la facultad de **declarar desierta** la presente licitación, en todo o parte de ella, mediante resolución fundada de la **Dirección Regional del servicio**, así como de **adjudicarla** a cualquiera de las ofertas, aunque no sea la de más bajo costo, o de **rechazarlas todas**.

El SENAME se reserva el derecho a solicitar en forma directa al adjudicatario, en el marco del contrato a que de origen la presente licitación, si así lo estimare conveniente, el

suministro de productos de similar naturaleza a los requeridos mediante estas bases, que no se hayan incluido actualmente en ellas. Lo anterior, en atención a que los productos requeridos en el acápite "Especificaciones Técnicas" de las presentes bases son únicamente referenciales.

En el caso de no ser publicada la Resolución de Adjudicación dentro del plazo señalado en el Párrafo anterior, el SENAME publicará en la plataforma de la Dirección de Chilecompra, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una nueva fecha, fundamentando el atraso.

Si el adjudicatario no formaliza la presente licitación por cualquier motivo, causa o circunstancia, el SENAME, procederá a readjudicar la licitación a la siguiente propuesta mejor evaluada según el informe emitido por la Comisión de Evaluación.

De acuerdo a lo señalado en el inciso final del artículo 66 del Reglamento de la Ley N°19.886, SENAME exigirá al adjudicatario, su inscripción en el Registro de Proveedores para poder suscribir el contrato definitivo, en caso que no hubiere cumplido con dicho trámite, para lo cual le otorgará un plazo quince días hábiles. Si vence el plazo sin que el adjudicatario acredite la inscripción precedentemente señalada, caducará la adjudicación.

## XII. DEL CONTRATO, SUS GARANTÍAS Y MULTAS.

### 1. EL CONTRATO:

- **Requisito previo para celebrar el contrato:**

Será requisito previo para la celebración del contrato, que el representante legal del adjudicatario, presente certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración otorgado por la Dirección del trabajo respectiva, Formulario 30. No obstante aquello, durante la vigencia del contrato se podrá solicitar nuevamente, para certificar el buen comportamiento del proveedor adjudicado. En el caso de que el adjudicatario esté conformado como UTP, deberá certificar individualmente la situación de cada uno de sus integrantes.

En el evento que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún Registro por incumplimiento laboral o de remuneraciones, o bien no acompañe los referidos certificados no podrá contratar con el SENAME mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte, para lo cual se le otorgará un plazo fatal de dos días hábiles desde que sea notificado de esta situación.

Recayendo la adjudicación en una UTP, esta **no deberá** ocultar información relevante posterior que modifique la situación particular de algún integrante que hubiese sido determinante en el proceso de participación en la presente licitación y su posterior adjudicación. En caso de hacerlo, será considerado como un incumplimiento grave por parte del oferente, dando lugar a su anulación de la adjudicación.

- **Suscripción**

El contrato deberá ser suscrito por el adjudicatario dentro de un plazo máximo de **2 días hábiles** a partir de la fecha en que haya sido puesto a su disposición. Se entenderá que si el adjudicatario no firma el contrato dentro del plazo antes señalado o no entrega el documento de garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato respectivo y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de los contratantes, se desiste de la propuesta, caso en el cual SENAME procederá, si así lo estima pertinente, a adjudicar la licitación a la siguiente propuesta mejor evaluada, según el informe emitido por la "Comisión de Evaluación", o rechazar todas las ofertas restantes.

- **De la Vigencia:**

El contrato a que de origen la presente licitación comenzará a regir, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe y tendrá vigencia desde el **24 de junio de 2019 hasta el 24 de junio del 2021**, siempre y cuando la ley de presupuesto se encuentre aprobada para el año en correspondiente, no siendo renovable, salvo en casos excepcionales y por motivos fundados, establecidos en un acto administrativo previo al término del presente contrato a licitar.

- **Del Contenido:**

Se entenderá que forman parte del contrato las presentes bases, las consultas y sus respuestas, las aclaraciones y las propuestas Técnica y Económica del oferente adjudicado.

- **Contraparte Técnica:**

La contraparte Técnica del Servicio Nacional de Menores, será el Jefe Administrativo titular o subrogante, del centro CIP CRC CSC Iquique, o el/la funcionario /a público designado por él, mediante memorándum, quien tendrá las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento del contrato.
- b) Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios y/o productos convenidos.
- c) Autorizar los pagos correspondientes, previa certificación de conformidad de los servicios y/o productos convenidos.
- d) Verificar que la prestación del servicio y/o entrega de los servicios contratados, no exceda a la cantidad de días expresados en la oferta del adjudicatario y del respectivo contrato. Es decir, respuesta de otorgamiento del servicio de lunes a viernes, según fecha del requerimiento del CIP CRC CSC IQUIQUE.
- e) Certificar e informar por escrito, cualquier incumplimiento por parte del contratista, para efectos de la aplicación de multas, hacer efectiva la garantía correspondiente, término del contrato u otros efectos previstos en las bases de licitación.
- f) Cualquier otra función que tenga por objeto velar por la correcta ejecución del contrato.
- g) Las demás que le encomienden las bases de licitación y el contrato.

- **De la Forma de Pago:**

El contrato será de prestación de servicios, lo que supone que los requerimientos mensuales por cada unidad operativa del Centro CIP CRC CSC IQUIQUE, por esencia serán variables, según las necesidades del servicio.

El SENAME pagará al contratista, una vez que se recepcione conforme, la totalidad de los servicios solicitados en la orden de compra y ejecutados, para lo cual, la factura deberá ser entregada por el adjudicatario, en el CIP CRC CSC IQUIQUE de SENAME, Región de Tarapacá, dentro de los primeros **cinco días hábiles** del mes siguiente al facturado, y será pagada directamente al proveedor, dentro de los **30 días posteriores a la recepción conforme de los servicios facturados**, siempre que ésta no presente observaciones, en cuyo caso el plazo comenzará a regir desde la recepción de la respectiva nota de crédito que solucione la observación si ello corresponde.

- **Delimitación de responsabilidad**

El equipo de personas dispuestas por el oferente adjudicado para ejecutar las labores que se deriven de la ejecución del presente contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con SENAME, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que les pudiere corresponder.

El contratista será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

• **Del Término Anticipado del contrato:**

**a) Término del contrato por incumplimiento de sus obligaciones:**

Sin perjuicio de las demás acciones que procedan, en caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el SENAME podrá, mediante notificación escrita al contratante, resolver el contrato o exigir su cumplimiento forzado, en todo o parte, y en ambos casos con indemnización de perjuicios, si:

- El contratista no entrega los servicios en los plazos estipulados por SENAME ni de acuerdo a las condiciones ofrecidas.
- El contratista otorga sus servicios en forma deficiente, situación que será calificada por el SENAME.
- El contratista no cumple cualquiera otra de sus obligaciones contraídas.
- El contratista, en cualquiera de las circunstancias indicadas, no subsana su incumplimiento en el plazo que le hubiere autorizado por escrito el SENAME.
- Constatación por parte de SENAME de que los integrantes de una UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. Si se llegase a verificar esta circunstancia, se remitirán además, los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- Se podrá poner término al contrato, en caso que se determine que uno o más documentos acompañados en la propuesta no den fe de su contenido o de lo ahí declarado, para lo cual tendrá las más amplias facultades para determinar su idoneidad, veracidad y/o autenticidad. La contraparte técnica del contrato emitirá un informe fundado, en el cual dejara constancia de los hechos y de el/los medios por los cuales comprobó la falta de idoneidad, veracidad y/o autenticidad del o los documentos cuestionados.

**b) Término del contrato por insolvencia.**

El SENAME podrá en cualquier momento poner término al contrato sin indemnización alguna al contratista, notificándolo por escrito mediante carta certificada, si éste cayere en insolvencia, se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan, a menos que el contratante mejore las cauciones entregadas.

**c) Término unilateral.**

Cualquiera de las partes podrá unilateralmente poner término anticipado al presente contrato, en cualquier tiempo, dando a la otra, un aviso por escrito con, a lo menos, treinta días de anticipación a la fecha en que dicho término haya de producir sus efectos.

**d) Demás causales legales y reglamentarias.**

Sin perjuicio de lo ya señalado, el contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales consignadas en los artículos 13 de la Ley N°19.886 y 77 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

## 2. GARANTÍA:

**Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento de las Obligaciones del Contrato:** El adjudicatario al momento de suscribir el contrato, deberá hacer entrega en las dependencias de la Dirección Regional del SENAME en la Primera Región, ubicada en calle Sotomayor N° 726 de la ciudad de Iquique, de un vale vista, póliza de seguro, depósito a plazo, pagaderos a la vista e irrevocables, o cualquier otro documento de

garantía aceptado por SENAME, que asegure el pago de una manera rápida y efectiva, por una suma equivalente a **\$ 200.000**, a nombre del Servicio Nacional de Menores, a fin de garantizar el **fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones** contraídas mediante el contrato respectivo. La garantía deberá tener una vigencia correspondiente a la duración del contrato aumentado en un periodo de 60 días hábiles a contar del término del mismo (es decir vigencia hasta 24/08/2021).

Dicha garantía deberá sustituirse en caso que se realice una renovación del contrato respectivo dentro de un plazo de 3 días contados desde la notificación, por otra de igual duración a la renovación del contrato y por idéntica cantidad, debidamente reajustada según variación del I.P.C. durante el año inmediatamente anterior al de la prórroga.

Se entenderá que el adjudicatario que no presente el referido documento de garantía se desiste de la oferta procediéndose a adjudicar a la siguiente propuesta mejor evaluada o a rechazarlas todas, según el Servicio Nacional de Menores lo estime conveniente.

El referido documento será devuelto sólo una vez terminado el contrato, cumplidas las obligaciones que impone y efectuadas las liquidaciones que fueran pertinentes.

## 3. MULTAS:

En el evento que se produzcan atrasos en la entrega de los servicios licitados o de cualquier otro incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, las que serán calificadas por este Servicio, las partes pactan una multa de 0.5 Unidades de Fomento por cada día de atraso o cualquier otro incumplimiento que SENAME calificará, la que podrá cobrarse con cargo a la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

## 4. DOMICILIO, JURISDICCIÓN, ARBITRAJE:

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Iquique y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia. Lo anterior es sin perjuicio del acuerdo de las partes en orden a someter cualquiera dificultad que se suscite a raíz de la ejecución, cumplimiento, resolución, terminación y demás efectos del contrato, a la decisión de un árbitro designado de común acuerdo o por la justicia, en caso de desacuerdo respecto de la persona del árbitro, quien resolverá en calidad de arbitrador, sin forma de juicio y en única instancia cualquiera de tales dificultades.

## 5. DE LA PROHIBICIÓN DE CESIÓN:

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de este contrato. Ello, sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

## 6. LA PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR.

El adjudicatario no podrá subcontratar la ejecución del contrato con terceros.



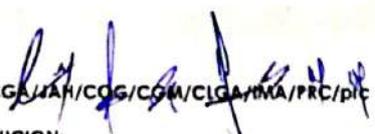
**2) PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**3) INFÓRMENSE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby: [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl), quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases. En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido portal.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**RAFAEL QUIROZ NAVARRO**  
DIRECTOR (S) REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES  
REGIÓN DE TARAPACÁ

HQN/CGA/IAH/COG/COM/CLG/AMA/PRC/DIC

**DISTRIBUCION:**  
Unidad Jurídica Dirección Regional de Tarapacá  
Operador Chilecompra Dirección Regional de Tarapacá  
Oficina de Partes